

Considerando que, en la documentación presentada, se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecida en el Real Decreto citado para su actuación en los ámbitos reglamentario citado en el encabezamiento,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Renovar la autorización de la empresa «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», para la actuación como organismo de control en los ámbitos reglamentarios de instalaciones y aparatos a presión, instalaciones eléctricas, instaladores de almacenamiento de productos químicos, vehículos y contenedores, instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos, instalaciones frigoríficas, construcción de máquinas con riesgo, elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención, instalación de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, instalaciones contra incendios, instalaciones de productos petrolíferos y calidad ambiental (atmósfera, agua, residuos), limitando dicha autorización a las actuaciones reglamentarias enmarcadas en los Reglamentos y normativas técnicas especificadas en el documento de acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación, número 02/EI001, de fecha 10 de enero de 1997, y su anexo técnico Rev. 6, de fecha 14 de abril de 2000.

Segundo.—La presente autorización de actuación como organismo de control, mantendrá su vigencia, mientras permanezca en vigor la acreditación número 02/EI001, de fecha 10 de enero de 1997, y su anexo técnico Rev. 6, de fecha 14 de abril de 2000, de la Entidad Nacional de acreditación, pudiendo ser suspendida o revocada, además de en los casos contemplados en la legislación vigente, cuando sea la citada acreditación.

Tercero.—La citada entidad queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios y con las limitaciones expresadas en los puntos primero y segundo en todo el territorio nacional, debiendo, en todo caso, para actuar en cualquier Comunidad Autónoma, ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley de Industria 21/1992, de 16 de julio, y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Adicionalmente, y para la actuación en los campos reglamentarios citados dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, esta autorización queda

supeditada al cumplimiento de los requisitos suplementarios que puedan ser establecidos por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Cuarto.—Cualquier variación de las condiciones o requisitos que sirvieron de base para la presente autorización, deberá comunicarse al día siguiente de producirse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 25 de enero de 2001.—El Director general, Carlos López Jimeno.—8.574.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel sobre otorgamiento permiso de investigación «Antigua».

El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón en Teruel,

Hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Antigua».
Número de expediente: 6038.
Recursos: Sección C) Calizas.
Plazo de duración: Tres años.
Superficie: 32 cuadrículas mineras.

Término municipal: Alarcón, Muniesa y Oliete. Provincia: Teruel.

Fecha de otorgamiento: 6 de septiembre de 2000.

Titular: «Piedra Natural de Alarcón, Sociedad Limitada».

Domicilio: Avenida Tres, número 2, Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101,5 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 6 de septiembre de 2000.—El Director del Servicio Provincial.—8.591.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Psicología, Universidad de Barcelona, sobre pérdida del título.

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º, de la Orden de 9 de septiembre de 1974, el extravío del título de Licenciada en Psicología, a nombre de doña María Cristina Núñez Bruguera, expedido en fecha 19 de marzo de 1992.

Barcelona, 16 de enero de 2001.—La Secretaria, María Luisa Honrubia Serrano.—8.576.

Anuncio de la Universidad de Cádiz, sobre extravío de título.

Por haber sufrido extravío el título de Profesor de EGB, doña María Dolores Carrasco Montaña, expedido el 10 de julio de 1992, número Registro Universitario 5846, y número Registro Nacional de Títulos 199295161, quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título.

Cádiz, 9 de febrero de 2001.—El Secretario general, Miguel Checa.—8.562.